



RADICADO: 2008-0492
PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: LEILA OJEDA LOPEZ
DEMANDADO: ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente dar trámite al poder para actuar presentado por la Dra. KATERINE GUERRERO SEPULVEDA. Sírvase proveer.
Soledad, 20 de octubre de 2020.

MARÍA FERNANDA REYES RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTE (20) DE OCTUBRE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la demandada ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD a través de su Jefe de Oficina Jurídica, Dra. ORNELLA FIORENTINO ACASADIEGO otorgó poder amplio y suficiente a la profesional del derecho KATERINE GUERRERO SEPULVEDA identificada con C.C. No. 22.804.794 y T.P. No. 170.135 del C. S. de la J.

De lo anterior, y por ser procedente, este Despacho dará trámite al poder otorgado.

Por lo expuesto, el despacho

RESUELVE:

RECONOCER personería a la profesional del derecho KATERINE GUERRERO SEPULVEDA identificada con C.C. No. 22.804.794 y T.P. No. 170.135 del C. S. de la J. como apoderado judicial de la entidad ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL CIUDADELA METROPOLITANA DE SOLEDAD en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIÁN GUERRERO CORREA
JUEZ

Firmado Por:

JULIAN ENRIQUE GUERRERO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD- ATLANTICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD

Soledad, Octubre 21 de 2020

Estado No. 111

María Fernanda Reyes Rodríguez
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Civil del Circuito en Oralidad
Soledad - Atlántico

SICGMA

Código de verificación:

8c8d5785595e97bb9b658b1f3c1foc893184b367b2773b89963439683717a5f3

Documento generado en 20/10/2020 03:31:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2
PBX: 3885005 Ext: 4035
ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

